



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0032

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RECORRIDO DE INGRESO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ALGUNAS RUTAS INTERMUNICIPALES”

El Secretario Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 769 de 2002, 1383 de 2010, 105 y los decretos 80 de 1987, 170 de 2001 y 0868 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la temporada invernal que atraviesa la ciudad, acompañada de deslizamientos e inundaciones en algunas zonas del Distrito, situación que pone en peligro a los moradores y usuarios de las vías del Barrio Campo Alegre y sus alrededores, se considera conveniente reestructurar temporalmente y de forma oficiosa el recorrido de las Rutas Intermunicipales que circulan por la carrera 38 entre Vía Circunvalar y Calle 84, haciéndose necesario PROHIBIR TEMPORALMENTE la circulación de los vehículos de servicio público terrestre intermunicipal, hasta tanto sea superada la situación presentada.

Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, el recorrido de las rutas que acceden por el corredor vial de la “Carretera del Algodón” y la “Autopista Vía al Mar”, temporalmente, hasta tanto se solucione la problemática de infraestructura vial del sector deberán realizar el siguiente recorrido:

CARRETERA DEL ALGODÓN (TRANSDIAZ S.A.)

Ingreso: CARRETERA DEL ALGODÓN por esta hasta la VÍA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la CALLE 82 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 38, continuando con el recorrido legalmente autorizado

Salida: CARRERA 38 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 42 H por esta hasta la CALLE 84 por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la VIA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRETERA DEL ALGODÓN hacia Juan Mina.

CARRETERA VIA AL MAR (EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA)

Ingreso: Viniendo por la VÍA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la CALLE 82 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 38, continuando con el recorrido legalmente autorizado





Salida: CARRERA 38 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 42 H por esta hasta la CALLE 84 por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la VIA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRETERA DEL ALGODÓN hacia Juan Mina.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el ingreso y salida en forma temporal del recorrido de las rutas que acceden por el corredor vial de la “Carretera del Algodón” y la “Autopista Vía al Mar” y que circulan por la Carrera 38, hasta tanto se solucione la problemática vial del sector, de la siguiente forma:

CARRETERA DEL ALGODÓN (TRANSDIAZ S.A.)

Ingreso: CARRETERA DEL ALGODÓN por esta hasta la VÍA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la CALLE 82 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 38, continuando con el recorrido legalmente autorizado.

Salida: CARRERA 38 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 42 H por esta hasta la CALLE 84 por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la VIA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRETERA DEL ALGODÓN hacia Juan Mina.

CARRETERA VIA AL MAR (EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA)

Ingreso: Viniendo por la VÍA CIRCUNVALAR por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la CALLE 82 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 38, continuando con el recorrido legalmente autorizado.

Salida: CARRERA 38 por esta hasta la CALLE 80B por esta hasta la CARRERA 42 H por esta hasta la CALLE 84 por esta hasta la CARRERA 46 por esta hasta la VIA CIRCUNVALAR hacia la Autopista Vía Al Mar.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Movilidad a través del cuerpo especializado de policía de tránsito velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y normas complementarias.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Barranquilla a los, 2 Noviembre 2010

ALFREDO PIÑERES OLAVE
Secretario de Movilidad

